

EL
PUEBLO MUNICIPAL
CORONANGO



Coronango

Gobierno Municipal

2018-2021

Verificando en las redes

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

2021

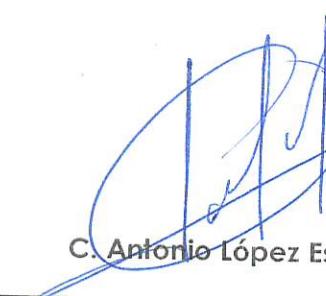
Programa Anual de Evaluación
EJERCICIO FISCAL 2021

Aprobado en acta de cabildo número doce, sesión extraordinaria número ocho de fecha 23 de abril 2021.

Publicado en:

<http://>

AUTORIZACIÓN

Contraloría Municipal	Dirección de Planeación y Evaluación
  ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONTRALORÍA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE CORONANGO PUEBLA 2018 - 2021 C. Antonio López Espinosa	  ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN H. AYUNTAMIENTO DE CORONANGO PUEBLA 2018 - 2021 C. Felipe Xicale de Aquíño

El suscrito C. Antonio Teutli Cuatle Presidente Constitucional del Municipio de Coronango, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 Fracción III y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 91 fracción II, 98 Fracción VII de la Ley Orgánica Municipal; presenta el **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)** para el ejercicio fiscal 2021.

Contenido	Número de pagina
Introducción	4
Consideraciones generales	5
Glosario y acrónimos	6
Marco Jurídico	8
Consideraciones generales	12
Capítulo 1.- De las evaluaciones externas	12
Capítulo 2.- Del seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas presupuestarios 2021	18
Capítulo 3.- De la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo	23
Capítulo 4.- De la evaluación del programa municipal para la igualdad entre mujeres y hombres de Coronango	27
Consideraciones finales del Programa Anual de Evaluación	31

INTRODUCCIÓN

El Gobierno municipal de Coronango, Puebla opera bajo las metodologías del Presupuesto basado en Resultados (PbR), que consiste en un “conjunto de actividades y herramientas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público federal y promover una más adecuada rendición de cuentas”, bajo este esquema, la administración 2018-2021, tiene como principal objetivo con la expedición del presente documento; cumplir a cabalidad con la etapa 5 “**Seguimiento**” (entendido como la verificación de los avances en las metas de los indicadores y al ejercicio del gasto para poder llegar a los resultados esperados.) y 6 “**Evaluación**” (entendido como el registro y verificación del avance en el cumplimiento de los compromisos a los cuales las unidades responsables llegaron. Como objetivo principal de esta etapa, se debe medir y calificar los resultados en términos de eficacia y eficiencia, además de aplicar medidas conducentes para la toma de decisiones presupuestarias).

Lo anterior refiere específicamente que para reflejar el plan de trabajo del “**seguimiento**” el Gobierno Municipal de Coronango a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, presentará los nombres de los programas presupuestarios del **ejercicio fiscal 2021** que serán sujetos a un proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación interna sujeto a las disposiciones de los **Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SED)** que apruebe el H. Cabildo, señalando así también la periodicidad en la que esta etapa se implementará.

Posteriormente será señalado el proceso de convocatoria de evaluación externa a los programas presupuestarios ejercidos en el **ejercicio fiscal 2020** conforme a la aplicación de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

Finalmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, (donde se establece la obligación de publicar en la página de internet a más tardar el **último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación (PAE)**), se expide el Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal 2021 a los 23 días del mes de abril 2021.



CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2021 del Gobierno Municipal de Coronango, Puebla tiene como objetivos los siguientes:

Objetivo general

Establecer un programa anual de trabajo coordinado y unificado, en el que se contemplen las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de manera organizada y calendarizada en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Municipal, generando información relevante para mejorar la calidad del gasto en los programas de gobierno.

Objetivos particulares

- a. Fortalecer el modelo de PbR-SED a través del monitoreo, seguimiento y la evaluación del desempeño de programas presupuestarios, fondos, convenios, subsidios y planes estratégicos de desarrollo.
- b. Evaluar la gestión de los Programas Presupuestarios 2021 y percepción de la población objetivo de programas de la Administración Pública Municipal.
- c. Monitorear el cumplimiento de los reportes trimestrales en materia de política social en el Sistema Federal de Recursos Transferidos (SRFT).
- d. Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios (FISM y FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2021.
- e. Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de evaluación, seguimiento y monitoreo en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2021.

GLOSARIO Y ACRONIMOS

Para los efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

APM: Administración Pública Municipal.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas o políticas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en sus indicadores.

Evaluación de Diseño: Analiza el diseño e implementación del programa presupuestario, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, implementación y resultados que permitan valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de sus metas y objetivos, a efecto de emitir recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras al programa.

Evaluación Específica de Resultados: Se realiza mediante trabajo de gabinete, analiza sistemáticamente el desempeño de los programas o políticas para mejorar su gestión, midiendo el logro y alcance de sus resultados, con base en sus metas e indicadores.

Evaluación externa: a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Indicador de gestión: aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

Indicadores de desempeño: los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

Instancia Evaluadora Externa: instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades ó sus municipios, a fin de verificar

el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): la MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

Metodología de Marco Lógico (MML): la MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados. Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

Unidad Responsable (UR): a la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada.

PAE: Programa Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

Pp: Programas Presupuestarios

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órganos autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios;

Tesorería: A la Tesorería Municipal;

TdR: A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;

LFRPH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño

SFU: Sistema de Formato Único.

SRFT: Sistema Federal de Recursos Transferidos.

SCG: Sistema de Contabilidad Gubernamental.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LTAIPEP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

MARCO JURIDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Con fundamentos en el art. 134 el cual establece que Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

"Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente."

La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo."

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Mediante el artículo 85 fracción I. "Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de

gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes".

Así como en el Capítulo II en su artículo 110 fracciones I, II, IV y VI de la ley antes mencionada establece que: "La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

- I.- Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- II.- Todas las evaluaciones se harán públicas....
- IV.- Establecerán programas anuales de evaluaciones;
- VI.- Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

Ley de Coordinación Fiscal

Con fundamento en su artículo 49 párrafo cuarto, fracción V, establece que "El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidad federativa, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México."

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Con fundamento en su artículo 79 Capítulo V, establece que "Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones."

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Menciona que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

En su art. 70 menciona que los **Ayuntamientos** deberán **formular** un **Programa Anual de Evaluación** que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable; 71: Los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación, deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo; 72: los Ayuntamientos evaluarán los programas y acciones materia de la presente Ley y de los convenios que suscriban, para tal efecto podrán acordar lo siguiente:

- I. La integración de informes de evaluación relacionados a la operación y resultados económicos y sociales de los programas y acciones coordinados, II. La integración de un informe anual de evaluación que contenga una estimación de los indicadores sobre los que inciden los programas desarrollados.
- III. Los mecanismos para la evaluación final de los programas y acciones coordinados.

Ley Orgánica Municipal

La cual establece que son atribuciones de los Ayuntamientos Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos que los Ayuntamientos, para evitar el rezago social, deberán de implementar medidas que permitan:

Garantizar que la presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos municipales se realicen con criterios de oportunidad, equidad y eficiencia.

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS FONDOS FISM Y FORTAMUN

CONSIDERACIONES GENERALES

El Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, es la instancia encargada de coordinar la operación del PAE.

La Dirección de Planeación y Evaluación fungirá como instancia coordinadora de las acciones enmarcadas en el presente Programa, de acuerdo con sus atribuciones.

La Dirección de Planeación y Evaluación coordinará la evaluación, así como de los recursos aplicados de los programas presupuestarios (FISM y FORTAMUN) y percepción de la población objetivo de los programas de ASM, además coordinará el monitoreo y el cumplimiento de los reportes trimestrales del Sistema de Federal de Recursos Transferidos (SRFT), MIDS y el seguimiento de los indicadores de resultados.

CAPÍTULO 1.- DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS

Fondos Sujetos a Evaluación

FISM: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

FONDOS SUJETOS A EVALUACIÓN	
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	Página 1
FORTAMUN	

Coordinación de la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación externa

- La Dirección de Planeación y Evaluación coordinará los procesos de contratación de evaluadores externos, conforme a las disposiciones aplicables en materia de evaluaciones.
- La Dirección de Planeación y Evaluación revisará los resultados y aprobará los productos que deriven de las evaluaciones externas.
- La Dirección de Planeación y Evaluación verificará el cumplimiento de los TDR, plazos y disposiciones establecidas de acuerdo con la evaluación practicada.
- La Dirección de Planeación y Evaluación coordinará la difusión de la información relevante con las direcciones y áreas que participen en los procesos de evaluación.

Consideraciones específicas para la contratación de la instancia evaluadora externa

De conformidad a la normatividad emitida, la instancia evaluadora externa deberá cumplir con los siguientes requisitos para el correcto desempeño de las evaluaciones a los Fondos pertenecientes al RAMO 33:

- I. Ser persona Física o Moral, especializada en temas de evaluaciones.
- II. Contar como mínimo con 3 años de experiencia en el ramo de la evaluación de fondos federales.
- III. Estar en el Registro de Evaluadores de la "Academia Nacional de Evaluadores de México A.C. (ACEVAL)" y ante el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- IV. Contar con estudios en curso o concluidos de maestría y/o doctorado en evaluación de políticas públicas.

Consideraciones de monto para la Contratación de las evaluaciones externas

El Gobierno Municipal de Coronango cuenta con solvencia presupuestaria para la contratación de la evaluación externa a continuación se mostrará el rango de monto a pagar por evaluación:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM):

Monto mínimo para contratar:	Monto máximo para contratar:
\$220,000.00	\$280,000.00

Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN):

Monto mínimo para contratar:	Monto máximo para contratar:
\$220,000.00	\$280,000.00

Términos De Referencia

Este ejercicio de evaluación deberá realizarse atendiendo las disposiciones normativas y legales emitidas para el correcto cumplimiento de Programa Anual de Evaluación 2021 que establezcan de manera conjunta la Secretaría de Bienestar, así como la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

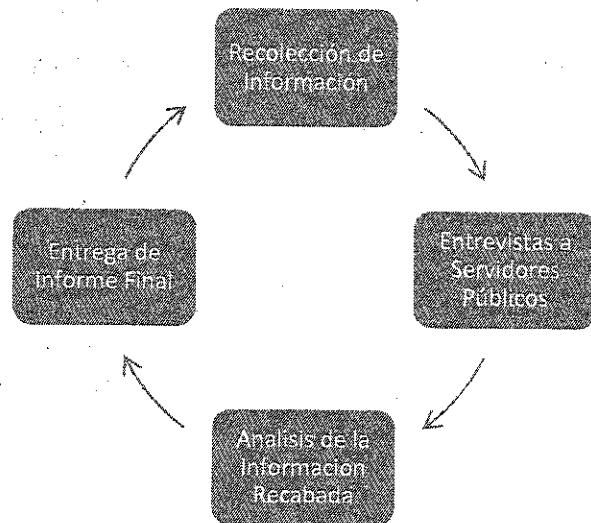
- Para la evaluación del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMDF) los Términos de Referencia a utilizar, están debidamente publicados en:

http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2021/TdR_2021_FISM.pdf

- Para la evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF), los Términos de Referencia a utilizar, están debidamente publicados en:
http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2021/TdR_2021_FORTAMUN.pdf

Proceso de Evaluación

Las evaluaciones de desempeño de los Fondos de Federales de Ramo 33, se regirán ante un proceso lineal que dará cumplimiento a los objetivos de esta:



Periodo de evaluación

El tiempo requerido para la elaboración y entrega de la evaluación, es de 12 semanas a partir de la fecha de contratación, bajo el siguiente cronograma:

5. Tabla 1 Cronograma del proceso de realización de las Evaluaciones FISM y FORTAMUN.

AActividades / Semanas	A	M	J	A	S	O
Publicación del PAE 2021						
Contratación de Evaluaciones de Ramo 33						
Recopilación de la Información						
Ánalisis e interpretación de datos						
Elaboración del Informe						
Presentación de Resultados,						
Registro de información en el portal del SFU.						

PROGRAMA	FECHA LÍMITE	INSTANCIA QUE REALIZA LA EVALUACIÓN	ENTREGABLE
FISM	31 de Noviembre de 2021	INSTANCIA EVALUADORA EXTERNA	<ul style="list-style-type: none"> • Informe Final • Base de datos generada con la información de gabinete • Los instrumentos de recolección de información • Nota metodología • Resumen ejecutivo • Formato conforme a la norma establecida del CONAC
FORTAMUN	31 de Noviembre de 2021		<ul style="list-style-type: none"> • Informe Final • Base de datos generada con la información de gabinete • Los instrumentos de recolección de información • Nota metodología • Resumen ejecutivo • Formato conforme a la norma establecida del CONAC

Nota: El cronograma podrá ajustarse a las necesidades de la evaluación.

Aspectos Susceptibles de Mejora

Conforme a las evaluaciones que emita el Evaluador Externo, la Dirección de Planeación y Evaluación, instrumentará y ejecutará los Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (Mecanismo ASM), que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La Dirección de Planeación y Evaluación dará a conocer a cada área encargada de los fondos evaluados, los informes finales de las evaluaciones practicadas, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte del Mecanismo ASM.

Producto de la evaluación

Los resultados finales presentados deben incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones.

De forma específica se solicita que los informes finales contengan lo siguiente:

Resumen ejecutivo: Documento breve del análisis de los aspectos más relevantes de los resultados de la evaluación, con el fin de presentar de manera esquemática un análisis FODA, junto con sus conclusiones y recomendaciones de los temas analizados en la evaluación. Por lo cual el esquema mínimo de presentación es el siguiente:

1. **Presentación**
2. **Principales hallazgos**
3. **Información estadística**
4. **Síntesis de la conclusión general**
5. **Principales problemáticas y acciones de mejora**
6. **Conclusiones y recomendación**

Informe Final: Como resultado de la evaluación, se generará un informe final que como mínimo deberá de contener la siguiente estructura:

Resumen ejecutivo

Índice

Introducción

I. Antecedentes

- Características del Fondo
- Diseño
- Planeación estratégica
- Cobertura y Focalización
- Reseña de la administración y operación del Fondo
- Descripción de los mecanismos de asignación y supervisión

II. Análisis FODA

- Ambiente interno (Fortalezas y Debilidades)
- Ambiente externo (Oportunidades y Amenazas)

III. Resultados

- Problemáticas detectadas
- Datos estadísticos obtenidos
- Percepción de la población objetivo sobre el impacto de los proyectos o programas instrumentados con recursos del Fondo

IV. Conclusiones y recomendaciones

- Conclusiones y recomendaciones generales
- Hallazgos y oportunidades de fortalecimiento
- Propuestas de acciones a considerarse como acciones susceptibles de mejora



Coronango

Gobierno Municipal

2018-2021

gobierno de mucha mano

SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2021

Capítulo 2 Del Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de los Programas Presupuestarios 2021

1. Programas Presupuestarios Sujetos a Evaluación.

Se dará seguimiento, monitoreo y evaluación, así como la entrega de un Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario 2021, aprobados ante cabildo del Gobierno Municipal de Coronango.

Programas Presupuestarios Sujetos a dar Seguimiento y Monitoreo	Unidad Responsable de ejecutar el programa	Unidad Responsable de brindar monitoreo, seguimiento y evaluación
01 Obras y Servicios Públicos Dignos	Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano, Subdirección de Servicios Públicos, Subdirección de Desarrollo Urbano	Dirección de Planeación y evaluación
02 Fondo de Infraestructura Social Municipal	Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano	Dirección de Planeación y evaluación
03 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano	Dirección de Planeación y evaluación
04 Finanzas Sanas	Tesorería, Finanzas, Contabilidad, Patrimonio, Ingresos, Adquisiciones, Normatividad y Regulación Comercial, Catastro, Ejecución y Verificación, Atención y Participación Ciudadana, Gobernación, Juntas Auxiliares y Recursos Humanos	Dirección de Planeación y evaluación
05 Transparencia y Control Municipal	Contraloría, Unidad de Transparencia y Dirección de Planeación y Evaluación	Dirección de Planeación y evaluación
06 Educación y Juventud	Dirección de Educación e Instancia Municipal del deporte	Dirección de Planeación y evaluación
07 Salud Digna	Dirección de Salud	Dirección de Planeación y evaluación
08 Seguridad Pública	Comisaría de Seguridad Pública, Policía, Vialidad, Prevención del delito, Protección Civil, Guardias de Pueblo y Coordinación	Dirección de Planeación y evaluación
09 Certeza Jurídica	Sindicatura, Consejería Jurídica, Secretaría General, Jueces, Registro Civil, Juzgados, Archivo Municipal	Dirección de Planeación y evaluación
10 Bienestar y Desarrollo	Dirección de Bienestar y Agricultura y Dirección de Desarrollo Económico	Dirección de Planeación y evaluación
11 DIF	DIF	Dirección de Planeación y evaluación
12 Igualdad Sustantiva	Instancia Municipal de la Mujer	Dirección de Planeación y evaluación

13 Gestión Municipal	Presidencia, Regidores, Dirección de Comunicación Social	Dirección de Planeación y evaluación
14 Cuidado y Preservación del Medio Ambiente	Dirección de Medio Ambiente y Dirección de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Municipio de Coronango	Dirección de Planeación y evaluación

Coordinación de la contratación, supervisión y seguimiento de los Programas Presupuestarios.

- a. La Dirección de Planeación y Evaluación coordinará los procesos de contratación de evaluadores externos, conforme a las disposiciones aplicables en materia de evaluación del desempeño.
- b. La Dirección de Planeación y Evaluación coordinará, revisará los resultados y aprobará los productos que deriven de los Programas Presupuestarios.
- c. La Dirección de Planeación y Evaluación coordinará la difusión de la información relevante con las direcciones y áreas que participen en el proceso de Seguimiento de los Programas Presupuestarios.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Este ejercicio de Seguimiento a los Programas Presupuestarios se realizará implementando el Sistema de Evaluación de Desempeño que permitirá medir el cumplimiento de las actividades plasmadas en los Programas Presupuestarios y su contribución a los objetivos en beneficio de la población.

Período de Evaluación

Como parte de las actividades de la Dirección de Planeación y Evaluación, se encuentra el seguimiento y monitoreo de las actividades del gobierno municipal, así como el ejercicio del gasto de sus distintas acciones realizadas mismas que se reflejan en sus Programas Presupuestarios.

La Dirección de Planeación y Evaluación, realizará a través del SED un monitoreo mensual, trimestral y semestral a los Pp 2021. Asimismo, se realizará un informe de cumplimiento final de los Programas presupuestarios, mismo que se entregará en el mes de abril del 2022.



Del Monitoreo y seguimiento se realizará un reporte mensual, trimestral, semestral y culminará con la entrega del Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario.

Se integrarán 4 reportes Trimestrales y un informe de Cumplimiento Final, de acuerdo con la calendarización siguiente:

ACTIVIDADES	2021												2022				
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M
Aprobación de los PP		X															
Informe de cumplimiento trimestral de los PP				X			X			X				X			
Informe de cumplimiento Final																	X

13

NOTA: Los plazos de ejecución quedan sujetos a las modificaciones que considere el H. Ayuntamiento.

Consideraciones específicas para el Seguimiento de los Programas Presupuestarios.

La coordinación de Seguimiento de los Pp estará a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación.

La Dirección de Planeación y Evaluación cumplirá con la obligación de realizar procesos de Seguimiento de los Programas Presupuestarios.



Aspectos Susceptibles de Mejora

En relación con los informes trimestrales que deriven del Seguimiento de los Programas Presupuestarios, la Dirección de Planeación y Evaluación, identificará los hallazgos y/o recomendaciones a todas las direcciones y áreas que integran los programas presupuestarios, con la finalidad de que las áreas puedan cumplir con los objetivos plasmados en los Programas presupuestarios que integran.

De igual manera, si las Áreas o Direcciones no implementan las recomendaciones emitidas por la Dirección de Planeación y Evaluación, ésta deberá notificar a la Contraloría para iniciar procesos de responsabilidades administrativas a los funcionarios correspondientes.

Producto del Seguimiento de los Programas Presupuestarios.

Los informes de seguimiento se entregarán trimestralmente a más tardar el último día de los meses de abril, julio, octubre y enero para verificar el cumplimiento de las Actividades de los Programas Presupuestarios. Asimismo, el informe final de la evaluación de los Pp's del ejercicio fiscal 2021 se entregará el mes de abril del 2022.

EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Capítulo 3 De la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo

Plan Municipal de Desarrollo Sujeto a Evaluación

Se realizará la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal de Coronango 2019-2021, con la finalidad de verificar periódicamente el cumplimiento de las actividades y objetivos que se plasmaron en el mismo.

Coordinación de la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación externa

La Dirección de Planeación y Evaluación coordinará los procesos de contratación de evaluadores externos, conforme a las disposiciones aplicables en materia de evaluación del desempeño.

La Dirección de Planeación y Evaluación revisará los resultados y aprobará los productos que deriven de las evaluaciones externas.

La Dirección de Planeación y Evaluación coordinara la difusión de la información relevante con las direcciones y áreas que participen en los procesos de la evaluación del desempeño.

Consideraciones específicas para la contratación de la instancia evaluadora externa

De conformidad a la normatividad emitida, la instancia evaluadora externa deberá cumplir con los siguientes requisitos para el correcto desempeño de la evaluación al Plan de Desarrollo Municipal:

Ser persona Física o Moral, especializada en temas de evaluaciones.

Contar como mínimo con 3 años de experiencia en el ramo de la evaluación de fondos federales.

Estar en el Registro de Evaluadores de la "Academia Nacional de Evaluadores de México A.C. (ACEVAL)" y ante el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Consideraciones de monto para la Contratación

El Gobierno Municipal de Coronango cuenta con solvencia presupuestaria para la contratación de la evaluación externa a continuación se mostrará el rango de monto a pagar por evaluación del Cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2019 - 2021:

Plan de Desarrollo Municipal:

Monto mínimo para contratar:	Monto máximo para contratar:
\$220,000.00	\$280,000.00

Términos de Referencia

La evaluación se llevará a cabo conforme a los términos de referencia emitidos por la Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, con la finalidad de que sirva como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad. objetivos de esta:

Periodo de evaluación

La entrega del Informe Final de la Evaluación al Plan de Desarrollo Municipal se entregará en los meses de marzo - abril del 2021.

a) Cronograma

Actividades	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Aprobación del PAE 2021									
Integración del informe final de la evaluación de los al PDM 2019-2021¹⁹, Ejercicio Fiscal 2021¹⁵									

NOTA: Los plazos de ejecución quedan sujetos a las modificaciones que considere el H. Ayuntamiento.

Aspectos Susceptibles de Mejora

Conforme a la evaluación que emita el Evaluador Externo, la Dirección de Planeación y Evaluación, instrumentará y ejecutará los Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (Mecanismo ASM), que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La Dirección de Planeación y Evaluación dará a conocer a cada área los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dicha evaluación, como parte del Mecanismo ASM.

Producto de la evaluación

La Instancia Evaluadora Externa emitirá el informe final de la evaluación, con el fin de verificar el grado de avance de los objetivos.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CORONANGO

Capítulo 4 De la Evaluación del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres De Coronango

1.- Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Se dará seguimiento, monitoreo y evaluación, así como la entrega de un informe de Cumplimiento Final al Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, aprobados ante cabildo del Gobierno Municipal.

Programas Sujetos a dar Seguimiento y Monitoreo	Unidad Responsable de ejecutar el programa	Unidad Responsable de brindar monitoreo, seguimiento y evaluación
Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres De Coronango	Instancia Municipal de la Mujer	Dirección de Planeación y Evaluación

Semaforización del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Este ejercicio de Seguimiento al Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se realizará implementando semaforización a través del Sistema de Evaluación de Desempeño que permitirá medir el cumplimiento de las actividades plasmadas en los y su contribución a los objetivos en beneficio de la población.

Periodo de Evaluación

Como parte de las actividades de la Dirección de Planeación y Evaluación, se encuentra el seguimiento y monitoreo de las actividades del gobierno municipal, así como el ejercicio del gasto de sus distintas acciones realizadas.

La Dirección de Planeación y Evaluación, realizará a través del SED un monitoreo mensual, trimestral y semestral. Asimismo, se realizará un informe de cumplimiento final de los, mismo que se entregará en el mes de abril del 2022.

Del Monitoreo y seguimiento se realizará un reporte mensual, trimestral, semestral y culminará con la entrega del Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario.

Se integrarán 4 reportes Trimestrales y un informe de Cumplimiento Final, de acuerdo con la calendarización siguiente:





Actividad	2021												2022				
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M
Aprobación del Programa				X													
Informe de cumplimiento trimestral del Programa			X				X			X				X			
Informe de cumplimiento Final																	X

NOTA: Los plazos de ejecución quedan sujetos a las modificaciones que considere el H. Ayuntamiento.

Consideraciones específicas para el Seguimiento y Evaluación del Programas.

La coordinación del Seguimiento y evaluación estará a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación.

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del **Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres De Coronango**, las unidades administrativas, llevan a cabo el seguimiento y evaluación en dimensiones de eficiencia y eficacia, mismas que permitirán la valoración objetiva del desempeño del programa aplicando los cálculos correspondientes. Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento de las 4 temáticas que se implementan dentro del programa las cuales son:

1. Administración Pública con Perspectiva de Género
2. Bienestar y Desarrollo de las Mujeres y Niñas
3. Seguridad Pública y Protección de Derechos Humanos
4. Igualdad y empoderamiento económico de las Mujeres

Comportamiento del indicador

- a. **Satisfactorio:** Cuando el valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.
- b. **Preventivo:** Cuando el valor alcanzado del indicador es menor o mayor que la meta programada, pero se mantiene dentro de un rango aceptable de cumplimiento.
- c. **Poco satisfactorio:** Cuando el valor alcanzado del indicador es menor o mayor que la meta programada, pero se mantiene dentro de un rango aceptable de cumplimiento, este criterio será aplicado sólo en el último corte de evaluación del ejercicio.

Sentido del Indicador

Hace referencia a la dirección que debe tener el comportamiento del indicador para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo. Puede tener un sentido descendente o ascendente.

Estados y rangos de valor de los semáforos

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN	
ESTADOS	RANGOS
 Satisfactorio	Rango de 90% a 115.99%
 Preventivo	Rango de 80% a 87.99% y de 116% a 125.99%
 Insatisfactorio	Rango de 0% a 79.99% y de 126% en adelante

Las Unidades Administrativas, podrán establecer las justificaciones correspondientes a las actividades y componentes, que, de acuerdo al proceso de ejecución de dichas acciones, se vean comprometidas en el cumplimiento de su meta programada.

Medición de la eficacia

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. La forma de evaluar los Indicadores establecidos para cada acción que se establecen en el programa, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos.
2. El tipo de indicador registrado a nivel de Estrategias y líneas acción.
3. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de Estrategias y líneas acción.

Medición de la Eficiencia.

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos públicos. La forma de evaluar al Programa en sus diferentes niveles, que van de Estrategias a líneas acción, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.



Aspectos Susceptibles de Mejora

En relación con los informes que deriven del Seguimiento del Programa, la Dirección de Planeación y Evaluación, identificará los hallazgos y/o recomendaciones a todas las direcciones y áreas que integran al programa, con la finalidad de que las áreas puedan cumplir con los objetivos plasmados.

De igual manera, si las Áreas o Direcciones no implementan las recomendaciones emitidas por la Dirección de Planeación y Evaluación, ésta deberá notificar a la Contraloría para iniciar procesos de responsabilidades administrativas a los funcionarios correspondientes.

Producto del Seguimiento de los Programas Presupuestarios.

Los informes de seguimiento se entregarán trimestralmente a más tardar el último día de los meses de abril, julio, octubre y enero para verificar el cumplimiento de las Actividades del Programa. Asimismo, el informe final de la evaluación se entregará el mes de abril del 2022.

Consideraciones finales del Programa Anual de Evaluación

La Dirección de Planeación y Evaluación en el ámbito de su competencia, notificará por medio de memorándum a las áreas que se vean afectadas por las modificaciones, que en su caso se realice al calendario de trabajo y cronograma de actividades del PAE 2021, así como de las evaluaciones adicionales que se establezcan.

El Calendario de Trabajo establecido en este programa podrá modificarse de acuerdo con las necesidades del SED y conforme al ámbito de su competencia y coordinación de la instancia responsable. Los mencionados cambios tendrán que ser notificados de manera oficial por la Contraloría, para contar con las evidencias necesarias para el seguimiento del cumplimiento al PAE 2021.

Una vez realizada la presentación de la entrega por oficio del Informe Final de la Evaluación y toda vez que se atiendan las observaciones que se consideren por parte de la instancia evaluadora.

El Gobierno Municipal contara con 30 días posteriores a la recepción del Informe final de Evaluación a difundir también deberá ser publicada de acuerdo con la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas" emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para cumplir con el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en tema de Transparencia, así como reportar el resultado de las evaluaciones en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en caso de aplicar.

Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transportes que se requieran para la evaluación, así como el pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal técnico, administrativo y de apoyo que sea asignado para la ejecución de la evaluación y operaciones serán por parte de la Instancia Evaluadora Externa: (ITE's).